

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Abril 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Aguas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 5 del mes de Junio próximo para la admisión de pliegos para la subasta de adjudicación de piezas de hierro y bronce con destino á la explotación de las cañerías de distribución del canal de Isabel II, provincia de Madrid, que ha de celebrarse el día 10 del citado mes de Junio, por el presupuesto de 131.611'75 pesetas, y la cantidad de 6.580 pesetas para poder tomar parte en la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.

Zaragoza 29 de Abril de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

Según partes detallados que me ha remitido el Ingeniero Jefe del ramo, los días 16 y 27 de Marzo último se incendiaron dos trozos de terrenos del monte «Val de Castellar», del término de Castejón de Valdejasa. En su vista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Real orden de 12 de Julio de 1858, y de acuerdo con lo propuesto por dicho Ingeniero, he acordado que quede acotado para toda clase de ganados durante seis años todo el terreno recorrido por los dos siniestros citados.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los interesados y vecinos de Castejón no aleguen ignorancia de este acotamiento.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Habiendo dejado de satisfacer los pueblos del partido judicial de Ateca, que á continuación se expresan, las cuotas que les ha correspondido por gastos carcelarios del mismo en el año económico actual y atrasos de algunos de ellos, cuyas cantidades también se detallan, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de referencia, procedan desde luego á pagar lo que adeudan por dicho concepto.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

RELACION QUE SE CITA.

PUEBLOS.	Presupuesto de 1888-89.	Importe.	Presupuesto de 1887-88.	Importe.	Atrasos.	TOTAL.
	Trimestres.	Pesetas. Cts.	Trimestres.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Pesetas. Cts.
Alconchel.....	3.º y 4.º	66'42	»	»	»	66'42
Aniñón.....	4.º	129'88	»	»	»	129'88
Aranda.....	4.º	110'98	»	»	»	110'98
Berdejo.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	83'62	4.º	26'44	»	110'06
Bijuesca.....	3.º y 4.º	102'08	»	»	»	102'08
Bordalba.....	3.º y 4.º	72'80	»	»	»	72'80
Bubierca.....	3.º y 4.º	138'78	»	»	»	138'78
Campillo.....	3.º y 4.º	64'12	»	»	»	64'12
Cabolafuente.....	4.º	19'67	»	»	»	19'67
Calmarza.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	110'36	»	»	»	100'36
Carenas.....	3.º y 4.º	104'56	»	»	»	104'56
Castejón.....	4.º	50'90	»	»	»	50'90
Cervera.....	4.º	54'56	»	»	»	54'56
Cetina.....	4.º	76'39	»	»	»	76'39
Cimballa.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	133'70	»	»	»	133'70
Clarés.....	4.º	19'14	»	»	»	19'14
Contamina.....	4.º	17'05	»	»	»	17'05
Embid.....	4.º	22'16	»	»	»	22'16
Godojos.....	4.º	25'26	»	»	»	25'26
Ibdes.....	4.º	60'56	»	»	»	60'56
Jaraba.....	2.º, 3.º y 4.º	76'35	»	»	»	76'35
La Vilueña.....	3.º y 4.º	40'96	»	»	»	40'96
Malanquilla.....	4.º	33'02	»	»	»	33'02
Monreal.....	2.º, 3.º y 4.º	144'39	»	»	»	144'39
Monterde.....	3.º y 4.º	108'84	»	»	»	108'84
Moros.....	2.º, 3.º y 4.º	345'54	»	»	»	345'54
Nuévalos.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	238'95	»	»	»	238'95
Oseja.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	74'21	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	93'96	111'10	279'27
Pozuel.....	3.º y 4.º	34'60	»	»	»	34'60
Sisamón.....	3.º y 4.º	72'26	»	»	»	72'26
Torrehermosa.....	3.º y 4.º	48'38	»	»	»	48'38
Torrelapaja.....	4.º	19'38	»	»	»	19'38
Torrijo.....	2.º, 3.º y 4.º	376'05	»	»	»	376'05
Villalengua.....	3.º y 4.º	154'40	»	»	»	154'40
Valtorres.....	4.º	7'93	»	»	»	7'93
Villarroya.....	4.º	136'14	»	»	»	136'14

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

El día 3 de Junio próximo, á las diez de su mañana, se contratarán en pública subasta las obras de acopios para conservación de la carretera provincial de Uncastillo á Sádaba, por el tipo en baja de 1.194 pesetas 56 céntimos, verificándose el acto en el Palacio de esta Diputación, con sujeción á las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo la presidencia del Sr. Gober-

nador ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegare y con asistencia del Notario.

En la Secretaría de la Corporación se hallarán de manifiesto todos los días no festivos, durante las horas de oficina, el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas; siendo de advertir que el plazo fijado para la ejecución de las obras es de tres meses, y que el pago de su importe se hará mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Jefe facultativo de carreteras provinciales.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador consignar previamente la cantidad de 59 pe-

setas 72 céntimos, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo depósito provisional se elevará por el rematante hasta el duplo de esa cantidad, ó sea 119 pesetas 45 centimos para constituir la fianza definitiva.

Dichos depósitos podrán hacerse en metálico ó efectos públicos, al precio que tengan según la última cotización, en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, pero dentro de la provincia si se trata del definitivo.

Las proposiciones habrán de redactarse ajustadas al modelo que á continuación se inserta, extendiéndose en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados, que contengan también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, siendo más ventajosa que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante el plazo de 10 minutos.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero quedando reservada á la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre su validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1889.—El Presidente, Pedro Olleta —Los Diputados Secretarios, J. Arangurén.—J. Millán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... , habitante en la calle de....., número....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio de fecha....., relativo á la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera provincial de Uncastillo á Sádaba, así como también del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado en esta localidad los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del año económico de 1889-90, el Ayuntamiento que presido, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sal para dicho ejercicio, en la Sala Consistorial el día 6 de Mayo, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo condición expresa que no se admitirá proposición alguna si no acredita haber ingresado en la Depositaria municipal el 25 por 100 del tipo de remate,

no siendo admitidos como licitadores ni fiadores los comprendidos en el art. 231 del reglamento.

Si á la primera subasta no se presenta postor, se procederá á verificar otra segunda, como primera, en el día 11 de Mayo, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los tipos que figuran para la primera, en el mismo local y hora señalada para la misma.

Mezalocha 28 de Abril de 1889.—El Alcalde ejerciente, Pedro Navarro.—P. S. M., Matías Navarro, Secretario.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal del año 1889-90, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos; cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana del día 13 de Mayo en la Sala Consistorial, con sujeción al tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia, y en el caso de que no se presentase proposición en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 24 de dicho mes en el mismo punto y horas señalados para la primera.

Puendeluna 26 de Abril de 1889.—El Alcalde, José González.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en este día del arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos á venta libre para el año 1889-90, se anuncia una segunda con los mismos pactos y condiciones que la primera, la que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana.

Undrés Pintano 29 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Miranda.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía por término de ocho días, pasado dicho plazo se proveerá.

Azuara 30 de Abril de 1889.—El Alcalde ejerciente, Pascual Cancer.

Formada la matrícula industrial de esta villa para el año económico de 1889-90, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la fecha, á fin de que en dicho período de tiempo puedan examinarla los interesados y reclamar sobre su formación los que se consideren perjudicados.

Osera 28 de Abril de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—Por su mandado, el Secretario de Ayuntamiento, Urbano Benito.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1887-88, se hallan expuestas al público por 15 días, durante los cuales podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas cuantos lo deseen.

Calatorao 29 de Abril de 1889.—El Alcalde, Manuel Rosel.

La cobranza de la contribución territorial y subsidio de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre del presente año económico, dará principio el día 1.º de Mayo, y terminará en el 4 del mismo.

Epila 29 de Abril de 1889.—Pascual de la Muela.

Desde el día 1.º de Mayo al 15 del mismo, de doce á dos de la tarde, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este distrito municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que legalmente justifiquen las expresadas alteraciones, según lo dispuesto en el reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Alcalá de Moncayo 29 de Abril de 1889.—El Alcalde, Atilano Lahuerta.

En el día de ayer y en el término municipal de esta villa fué recogida suelta, en el campo, una yegua de las señas que más adelante se describirán, la que se halla en calidad de depósito por orden de mi Autoridad hasta tanto que comparezca su verdadero dueño, que deberá justificarlo con un certificado del Alcalde del pueblo de su vecindad.

Lo que se avisa por este medio para su más pronto conocimiento.

Villafeliche 30 de Abril de 1889.—El Alcalde, Florencio Jimeno.

Señas de la yegua.

Edad (cerrada), pelo castaño claro, con lunares en los costillares, rabicana, crin esquilada, belfa, cuartillas recién hechas, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro patas y lleva cabezón de cuadra.

En el día 27 de los corrientes, á las diez de la noche, los guardas de la jurisdicción de la villa de Malón hallaron extraviado, en el camino que dirige á Tarazona, un burro, entero, de 4 años de edad, de alzada 96 centímetros, pelo castaño, va sin herrar, tiene la oreja izquierda despuntada, con cabezada sencilla, con un pedazo de cadena para cabo, y con aparejo de una jalma y unas artolas, ó sea un armazón de madera; al que se considere dueño de él puede recurrir á la Alcaldía de dicha villa, y previas señas y pago de costas se le entregará.

Malón 30 de Abril de 1889.—El Alcalde, Cirilo Munarriz.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias reclamadas en ciertos autos ejecutivos,

he acordado sacar por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

1.º Un olivar, sito en los términos del pueblo de Utebo, partida de Viruete ó Juncosa, de cabida de cinco cahices de tierra de 16 cuartales uno, equivalentes á una hectárea, 90 áreas y 71 centiáreas; linda por Este con viña de la viuda de José Tamé, por Oeste y Norte con riego y por Sur con viña de Hermenegildo Marco: tasado en 1.000 pesetas.

2.º Otro olivar, sito en el mismo pueblo y partida que el anterior, de cabida de dos cahices de tierra de á 16 cuartales, equivalentes á 76 áreas, 28 centiáreas; linda por Este con riego de herederos, por Oeste con riego de que toma el agua, por Norte con yermo de Hermenegildo Marco y por Sur con camino de Pinseque: tasado en 500 pesetas.

3.º La mitad indivisa de un campo, sito también en términos de Utebo, partida del Ballado, llamada igualmente del Fresnal, todo él de cahíz y medio de tierra, equivalente á 85 áreas, 32 centiáreas; linda todo el fundo por Este con posesión del Capítulo eclesiástico de San Pablo, por Oeste con la de Mariano Fernando, por Norte con la de Marcelino Tamé y por Sur con camino de Sobradriel: tasado todo él en 1.500 pesetas, correspondiendo á la mitad que se vende 750 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, el día 31 de Mayo próximo viniente, á las once de su mañana, hasta cuyo día y hora estarán los autos de manifiesto en la Escribanía á disposición de los licitadores para que puedan enterarse de la titulación y demás antecedentes que obran unidos á aquéllos; haciendo presente las siguientes advertencias:

1.ª Que como se ha dicho en esta tercera subasta se sacan á la venta las fincas sin sujeción á tipo.

2.ª Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación de aquéllas.

3.ª Y que asimismo habrán de ir provistos de la cédulas personal.

Dado en Zaragoza á 30 de Abril de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta orden del Tribunal Superior, procedente de causa contra Cirila Anglada sobre hurto, se cita á Fernanda Berduque Ufán, vecina de esta ciudad, para que el día 13 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, comparezca en la audiencia de este distrito con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral acordado para dicho día en la expresada causa; bajo apercibimiento.

Zaragoza 27 de Abril de 1889.—Manuel Sauras.

IMPRESA DEL HOSPICIO.